

Al Señor
Intendente Municipal
DR? JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 18 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-180-87 D.E. eleva Expte. V-94-87 VECINOS DE C/MONROE-- ENTRE RIVADAVIA Y MONTEAGUDO Sol. autorización p/llevar a cabo obra de Pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE MONROE ENTRE RIVADAVIA Y MONTEAGUDO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MIGUEL ANGEL PERICAS
Secretario: ABEL ROGELIO ALBERTI
Tesorero : MARCOS GOMEZ
Vocales : EMER A. BERNAL Y LIRIO R. DIAZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1603/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



C. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE